



BASES PARA CREACIÓN DE BOLSA DE TÉCNICO/A SUPERIOR DE EDUCACIÓN INFANTIL. PARA ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLES DE CASTILLA LA MANCHA, CONVOCATORIA 2023/2024, ASÍ COMO OTRAS POSIBLES ACTUACIONES EN LAS ÁREAS DE INFANCIA, JUVENTUD Y DEPORTE.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local celebrada el día 25/01/2023 se aprueban las presentes bases de selección de personal, convocatoria y constitución de bolsa.

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de las presentes bases la creación de una bolsa de técnico/a Superior en Educación Infantil para actuaciones de niñas, niños y jóvenes de hasta 16 años inclusive, que le sea de aplicación, en el marco del Plan Corresponsables de Castilla-La Mancha, convocatoria 2023/2024, así como para otras actuaciones que requieran de este perfil profesional.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO.

Las funciones a desarrollar serán las propias de un Técnico o una Técnica Superior de Educación Infantil, llevando a cabo la realización de actuaciones de carácter colectivo, orientadas a facilitar la corresponsabilidad y conciliación de las familias.

La relación laboral será mediante contrato laboral o funcionario interino de duración determinada por horas y tendrá como duración la misma de los decretos de Corresponsables, o en su defecto hasta que decida sacarse una nueva lista por poca disponibilidad de los aspirantes.

TERCERA. CONDICIONES DE LOS DE ASPIRANTES.

3.1. Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es>

pág. 1

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / N° Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J



- a Ser español/a o nacional de un país miembro de la Unión Europea en los términos previstos en los arts. 57.1, 2 y 3 del TREBEP 5/2015, así como en los establecidos en el art. 39.1, 2 y 3 del la Ley 4/2011 del Empleo Público C-LM.
- b Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c Tener cumplidos los dieciséis años de edad en la fecha de finalización del plazo y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- e No hallarse incurso/a en causa de incapacidad e incompatibilidad prevista en la Ley 53/1984 de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- f Estar en posesión de alguna de estas titulaciones:
 - Técnica/o Superior en Educación Infantil
 - Técnica/o Superior en Animación sociocultural y turística.
 - Técnica/o Superior en Enseñanza y animación socio deportiva.
 - Técnica/o Superior en Integración social o sus equivalentes.

3.2. Será requisito para el acceso y ejercicio de las funciones no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, trata de seres humanos, así como delitos contra la infancia.

A tal efecto, se deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales y otro certificado negativo de antecedentes penales relacionado con delitos contra la infancia antes de la formalización del nombramiento.

3.3. En el caso de que se necesitara el servicio de cuidados domiciliarios, además de las personas con perfiles indicados en el apartado f), podrán ser contratadas las personas que hayan sido habilitadas a través del proceso de reconocimiento de la experiencia laboral y habilitación para la atención de menores en bolsas domiciliarias en el marco del Plan Corresponsables.

CUARTA. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es>

pág. 2



4.1. Las instancias (ANEXO I) solicitando tomar parte en la referida convocatoria, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación y se presentarán en el registro electrónico general del Ayuntamiento o por cualquiera de las formas establecidas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015.

4.2. El plazo será de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real. El plazo de presentación de instancias finalizará a las 14:00 horas si es presencial y a las 23:59 si es telemático del último día en plazo.

4.3. Junto a la instancia se acompañarán los siguientes documentos acreditativos de los méritos a que hace referencia la base séptima:

Obligatorios:

- Dni/Nie.
- Técnico Superior Educación Infantil.
- Justificante del pago de la tasa y/o demanda de empleo con antigüedad 1 año (en su caso).
- Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.
- Certificado negativo de antecedentes penales relacionado con delitos contra la infancia.

Optativos:

- En su caso, fotocopia de cualquier documento que acredite la formación para la valoración de los méritos.
- En su caso, informe de vida laboral para la valoración de la experiencia laboral junto con fotocopias de los contratos o nombramientos para calificar los servicios prestados relacionados con el puesto a cubrir.

4.4.- El artículo 5 de la Ordenanza Fiscal nº 41 exige el pago de una tasa de 35,00€.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es>

pág. 3

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / N° Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J



4.5.- El artículo 7 de la Ordenanza Fiscal nº 41 recoge una bonificación del 50% (17,50€) para las personas inscritas como demandantes de empleo con una antigüedad de al menos 1 mes y que no perciban ningún subsidio, según certificado emitido.

4.6.- El pago de la tasa habrá de hacerse a través de ingreso o transferencia bancaria a la Cuenta ES05 3190 2009 69 2011549421 (Globalcaja) con el concepto "058 TSEI Apellidos Nombre".

4.7.- El medio de presentación de solicitudes será preferentemente el registro electrónico de este Ayuntamiento o, subsidiariamente, cualquier letra del 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

QUINTA. LISTA DE ADMITIDOS/AS Y PUBLICIDAD DE ACTOS.

- 1 Expirado el plazo de presentación de instancias, la Sra. Alcaldesa-Presidenta dictará resolución en el plazo máximo de 30 días naturales declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Portal de internet de este Ayuntamiento <https://infantes.org>, se indicará la causa de la exclusión y se concederá un plazo de 5 días hábiles para la subsanación de defectos, en su caso. De no haber excluidos, la lista provisional devendrá en definitiva.
- 2 En la resolución por la que se apruebe la lista provisional de admitidos/as la Sra. Alcaldesa-Presidenta determinará el lugar y fecha de la constitución del Tribunal Calificador y su composición.
- 3 Todos los demás actos de interés general relacionados con esta convocatoria se publicarán en el Portal de internet (Atención ciudadana\ Empleo Bolsas de trabajo).

SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal calificador quedará constituido por:

Presidente/a: Un/a empleado/a de este Ayuntamiento.

Secretario/a: Un/a empleado/a de este Ayuntamiento.

Vocales: Tres empleados/as públicos de este Ayuntamiento.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es>

pág. 4

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / N° Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J



El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del/a Presidente/a y Secretario/a, y la de la mitad al menos de sus miembros, ya sean titulares o suplentes, y sus decisiones tendrán que ser adoptadas por mayoría de votos.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas para todas o algunas de las pruebas. Estos/as asesores/as se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base, exclusivamente, a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

La abstención y/o recusación de los miembros del Tribunal se ha de ajustar a lo previsto por los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMA.- SISTEMA SELECTIVO.

El Tribunal seleccionará a los/as aspirantes con sujeción a estas bases teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Por cada titulación adicional (no se computará la acreditada como requisito para participaren la convocatoria):

Titulaciones oficiales (máximo 2 puntos)	Puntos
Técnica/o Superior en Animación sociocultural y turística. Técnica/o Superior en Enseñanza y animación socio deportiva. Técnica/o Superior en Integración social o sus equivalentes.	2
Técnico/a superior en promoción de la igualdad de género.	2
Graduado/a, licenciado/a o diplomado/a	1

Formación, Cursos /ponencias/ seminarios (máximo 1	Horas	Puntos
---	--------------	---------------

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 5**

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / N° Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J



<u>punto)</u>		
Relacionados directamente con la infancia	50 a 100h	0,20/curso
	Más de 100h	0,50/curso
Relacionados con la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y conciliación familiar	50 a 100h	0,20/curso
	Más de 100h	0,50/curso

<u>Experiencia laboral (máximo 2 puntos)</u>	<u>Puntos</u>	
	<u>Administraciones públicas</u>	<u>Empresas Privadas</u>
Como Técnico superior Educación infantil.	0,05/mes completo	0,03 mes completo
Aulas Matinales en centros de educación, ludotecas, Escuelas Infantiles en la misma categoría del puesto a cubrir.	0,05 mes completo	0,03 mes completo
Monitor/a de Actividades juveniles, ocio y tiempo libre, campamentos y ludotecas en la misma categoría del puesto a cubrir.	0,05 mes completo	0,03 mes completo

*La experiencia sólo se valorará en el caso de haber presentado informe de vida laboral, junto a los contratos u otros certificados que acrediten el puesto desempeñado por el/la trabajador/a similar al ofertado en las presentes bases.

No se tendrán en cuenta días sueltos, se considera mes completo (30 días)

Con el fin de resolver las dudas que surjan de la aplicación de las bases y para tomar acuerdos que correspondan en aquellos supuestos no previstos en las mismas, así mismo, en caso de empates o dudas surgidas de la documentación presentada, se procederá a la realización de una entrevista de carácter objetivo e imparcial, valorándose exclusivamente la capacidad y méritos de las personas aspirantes.

OCTAVA.- RELACIÓN DE SELECCIONADOS/AS.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es>

pág. 6



Concluida la selección, el Tribunal publicará la puntuación en el portal de internet y elevará dicha relación a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para que proceda a Concluida la selección, el Tribunal publicará la puntuación en el portal de internet y elevará dicha relación a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para que proceda a la aprobación de la bolsa de empleo y en su caso a las contrataciones pertinentes.

NOVENA.- FORMALIZACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.

Los/as aspirantes seleccionados/as y propuestos/as por orden de mayor puntuación presentarán dentro del plazo establecido, desde que se haga pública la lista de calificación, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte del procedimiento se exigen en la base tercera.

DÉCIMA.- CONSTITUCIÓN DE BOLSA.

Los/as aspirantes seleccionados que no sean llamados/as para su contratación, pasarán a formar parte de una bolsa de empleo temporal para cubrir los citados puestos o similares. Esta bolsa de empleo tendrá validez durante los años 2024, 2025 y 2026 salvo que, por necesidades de los servicios correspondientes o agotamiento de la misma o modificaciones del programa por parte de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, se proceda a una convocatoria específica.

Cuando los/as aspirantes seleccionados/as rechazasen la oferta alegando causas justificadas, perderán su posición en la bolsa y pasarán a ocupar el último lugar. En caso de rechazar el nombramiento o renunciar con posterioridad al mismo sin causa justificada causará baja en dicha bolsa.

Se entiende por causa justificada, que deberá probarse por cualquier medio admisible en derecho, el encontrarse trabajando, en situación de incapacidad temporal así como durante el embarazo o maternidad en el momento del llamamiento.

UNDÉCIMA.- RECURSOS.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es>

pág. 7



Contra las presentes bases y convocatoria, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo en Ciudad Real en el plazo de dos meses, ambos plazos desde su publicación en el tablón de edictos electrónico.

Villanueva de los Infantes.- La Alcaldesa-Presidenta, Carmen M^a Montalbán Martínez.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es>

pág. 8

Plaza Mayor, 3 / 13320 - Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / N° Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J



ANEXO I

Datos del/de la Solicitante

Nombre/Razón Social:		DNI:	
Primer Apellido:		Segundo Apellido:	
Dirección:		Localidad:	C.P.
Provincia:	Telef. Fijo:	Telf. Móvil:	e-mail:

El/la abajo firmante declara que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base tercera de la convocatoria aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 25/01/2024, y que son ciertos todos los datos consignados en ésta, por lo que solicita ser admitido para su participación en el proceso selectivo para la provisión temporal de un puesto de **“Técnico/a Superior en Educación Infantil”**, comprometiéndose a probar y presentar todos los datos que figuran en la presente solicitud y los exigidos en la convocatoria para el caso de ser seleccionado/a.

En Villanueva de los Infantes, a _____ de _____ de 2024.

Fdo.:

Sra. Alcaldesa-Presidenta del M.I. Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes (Ciudad Real).